



Estatutos y Lineamientos de la CNEIT para la conformación de las Mesas Directivas de los CESA'S y Consejos Estudiantiles

Antecedentes

- 1.- Los presentes estatutos son de observancia general para todos los estudiantes del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica así como para los integrantes y afiliados a la Confederación Nacional de Estudiantes de Institutos Tecnológicos.
- 2.- Las representaciones estudiantiles dentro de los Institutos Tecnológicos serán conformadas, por su origen de las siguiente forma:
 - A) Consejo Estudiantil: se denominará así, si la máxima representación estudiantil de un Instituto Tecnológico es elegida por consenso entre los representantes de cada carrera al interior de su Institución.
 - B) Comité Ejecutivo de la Sociedad de Alumnos: será denominada de esta forma si la máxima representación estudiantil de un instituto tecnológico es elegida, de manera directa por cada alumno de la institución, es decir que esta sea emanada de un proceso democrático por votación individual y en base a los lineamientos del presente reglamento.
 - C) En el caso de los Institutos Tecnológicos Descentralizados, estarán integrados a las Federaciones Estatales.
- 3.- Cada representación tiene la facultad de elegir un lema siempre y cuando haga alusión al buen prestigio, objetivos, misión o propósitos de la misma.
- 4.- Cada representación estudiantil tiene el derecho de ser identificado por uno y solo un logotipo que los mismos elijan para su periodo de gestión donde quede manifiesto sus siglas y que tenga relación con su institución y época.
- 5.- El domicilio social de los cesa's o consejos estudiantiles será la de su instituto tecnológico.
- 6.-La vigencia de los presentes estatutos será por tiempo indeterminado a partir de su aprobación por parte del Comité Ejecutivo Nacional (CEN).



7.- El periodo de gestión de todas las representaciones estudiantiles será de dos años siempre y cuando estas sean elegidas después de la firma del presente reglamento, y las que hallan sido electas antes de esta fecha, concluirán su periodo de gestión como tenían establecido, salvo análisis y dictaminación del CEN de la CNEIT.

7.a) Cuando las condiciones estudiantiles del tecnológico amenacen la estabilidad del instituto, se podrá modificar el tiempo de gestión bajo aprobación de cada caso particular por el Comité Ejecutivo Nacional o en su defecto, el CEN sesionara teniendo la facultad de disolver la representación estudiantil actual y convocar a elecciones extraordinarios según sea la gravedad del caso, dando parte a las autoridades correspondientes.

8.- Todas las representaciones estudiantiles de los institutos tecnológicos tendrán por objetivos:

- ✓ Procurar y velar por el bienestar de la comunidad estudiantil de su institución.
- ✓ Ser gestores de beneficios para sus representados y su institución, anteponiendo solo el interés colectivo e institucional ante cualquier circunstancia.
- ✓ Ser garantía de estabilidad estudiantil y de digna representación ante su instituto.
- ✓ Representar cualquier demanda justa de la comunidad estudiantil y encausar las mismas, por los causas legales y conducentes, privilegiando ante todo la civilidad y el dialogo.
- ✓ Luchar por el desarrollo integral de los estudiantes y el logro de sus aspiraciones, impulsándolos y proyectándolos profesionalmente, académicamente, así como en otros ámbitos de su formación.
- ✓ Ser representantes de su instituto tecnológico ante la máxima representación estudiantil de los institutos tecnológicos la CNEIT y tener una participación activa y respetuosa al interior de la Organización.
- ✓ Garantizar la pluralidad de todas las corrientes ideológicas y de credo.

Lineamientos

Todo alumno regular inscrito en el instituto tecnológico puede ser parte de la representación estudiantil si este fuera CESA siempre y cuando:

- ✓ Sea miembro de la planilla y así mismo cumpla con los requisitos que la convocatoria establezca.
- ✓ Sea propuesto por la comunidad estudiantil y que el Comité Ejecutivo apruebe su integración.
- ✓ Cuando el presidente de forma temporal lo comisione y asigne a una responsabilidad inherente a la representación.



Todo alumno regular inscrito en el instituto tecnológico puede ser parte de la representación estudiantil si esta fuera Consejo Estudiantil siempre y cuando:

- ✓ Sea representante de su carrera y siendo este electo de forma democrática en asamblea plenaria o por representantes de grupo como presidente de área.
- ✓ Sea propuesto por la comunidad estudiantil y apruebe su integración al consejo, el pleno del mismo.

La estructura de toda representación estudiantil de un instituto tecnológico deberá estar conformada en base al siguiente esquema básico:

Comité Ejecutivo de la Sociedad Alumnos

Estará conformada por:

- ✓ Un presidente
- ✓ Un vicepresidente
- ✓ Un secretario general
- ✓ Un oficial mayor

Es facultad del Presidente nombrar coordinadores por carrera esto con el fin de tener una representación equitativa de toda la comunidad estudiantil y podrán ser removidos de acuerdo a la evaluación y desempeño de su cargo.

Las demás responsabilidades que sean asignadas como: (secretaria de deportes, secretaria cultural, secretaria de conflictos, etc.) Estarán sujetas a la consideración de sus carteras principales, mismas que se integran a la Mesa Directiva.

Consejos Estudiantiles

Estarán conformados por:

- ✓ Dos representantes por carrera que tendrán el mismo voz y el mismo voto ante el Consejo Estudiantil formando un organismo colegiado donde las decisiones sean tomadas en el pleno del mismo.

De las Funciones y Atribuciones

Presidente

- ✓ Presidir las reuniones y asambleas del CESA
- ✓ Coordinar a toda la estructura y a sus diferentes responsables para el desempeño de cualquier actividad inherente al mismo.
- ✓ Proponer acuerdos, iniciativas y resoluciones.
- ✓ Proponer y organizar acciones en beneficio de la comunidad estudiantil apegándose en lo posible a su plan de trabajo.
- ✓ Sustituir si el caso lo amerita a miembros de la mesa directiva.
- ✓ Elaborar el plan de trabajo y el plan de desarrollo organizacional.
- ✓ Rendir informe de trabajo pormenorizado al comité y a la comunidad estudiantil.
- ✓ Solicitar a los miembros de la mesa directiva su programa de actividades para su revisión.
- ✓ Ser el representante de su instituto tecnológico ante la CNEIT y asistir a las reuniones de Zona y Nacional que convoque la Organización.
- ✓ Convocar a elecciones siempre y cuando no rebase su periodo de gestión.
- ✓ Ser el representante del CESA ante cualquier instancia sea Institucional, publica, privada o de cualquier tipo.
- ✓ Respalda y apoyar a toda la mesa directiva para el cumplimiento de metas a beneficio de la comunidad estudiantil.
- ✓ Velar por los beneficios e intereses de la comunidad estudiantil, así como implantar medidas para la satisfacción del mismo.
- ✓ Tener el voto de calidad en las asambleas y en su defecto resolver cualquier circunstancia no prevista en la presente.
- ✓ Tener la facultad de nombrar o remover cualquier cartera que considere pertinente siempre y cuando informe por escrito a la mesa directiva del mismo.
- ✓ Hacer valer los Derechos y Obligaciones de la Comunidad Estudiantil que representa.

Del vicepresidente

- ✓ Apoyar al presidente en el buen desempeño de sus funciones.
- ✓ Informar y apoyar al presidente de cualquier situación de orden administrativo y operativo. Esta última siempre y cuando el presidente le delegue dicha responsabilidad.
- ✓ Sustituir al presidente en su ausencia o cuando este determine representarlo temporalmente.
- ✓ Coadyuvar con el presidente, en la coordinación, programación, seguimiento y evaluación de las actividades de los integrantes del comité.



- ✓ Vigilar que se turnen a los órganos respectivos, los asuntos que les competen.
- ✓ Representar al comité y a la base estudiantil, y por ende a los tecnológicos ante personas físicas o morales y ante toda clase de instancias, autoridades e instituciones siendo su capacidad decisiva en acuerdo con el presidente y las principales carteras.
- ✓ Dirigir o delegar el proceso de selección de beneficiarios directos de las distintas becas que otorga el comité.
- ✓ Encomendar tareas o actividades específicas a las diferentes carteras de apoyo.
- ✓ Suplir al presidente en los actos a los que por causa justificada de este no pueda asistir.
- ✓ Vigilar que la organización y estructura del comité cumpla con las funciones para las que han sido creadas, informando al presidente del cualquier desvío en lo encomendado a cada órgano.
- ✓ Cuidar la eficiente coordinación de la secretaria general, con el resto de las secretarías del comité ejecutivo para el adecuado cumplimiento de los planes y proyectos trazados para su gestión.
- ✓ Sustituir al presidente en caso de ausencia definitiva de este, para el término de periodo de la representación estudiantil.

Del Secretario General

Son facultades del secretario general:

- ✓ Fungir como moderador en el desarrollo de la asamblea general a la que pertenece.
- ✓ Velar por la estricta observancia de los acuerdos que emanen de la asamblea general disponiendo lo que en efecto sea necesario.
- ✓ Mantener informado al Presidente y Vicepresidente de las actividades de la asamblea estudiantil que se realice.
- ✓ Coordinar a todas las demás secretarías de apoyo y vigilar su buen desempeño de estos.
- ✓ Levantar las actas de las acciones del comité y de las de la asamblea, suscribiéndolas conjuntamente con el Presidente.
- ✓ Llevar en orden el archivo general del comité.
- ✓ Suplir en sus faltas temporales, a alguno de los miembros del comité.
- ✓ Suscribir con el presidente los nombramientos del comité y las credenciales que estos parten.
- ✓ Proponer y dar iniciativas estratégicas que generen estabilidad dentro del consejo.
- ✓ Comunicar a quien corresponda, los acuerdos del comité, de la asamblea y del presidente.
- ✓ Presentar un informe semestral de actividades al vicepresidente del consejo.
- ✓ Presentar los reportes que el vicepresidente le solicite conveniente.
- ✓ Los demás que le confieran los presentes estatutos.
- ✓ Elaborar el acta de entrega recepción para el Nuevo Comité entrante.



Del Oficial Mayor

- ✓ Velar y procurar por el incremento del patrimonio del comité o consejo así como velar por el buen estado y uso de las propiedades de las mismas (mobiliario, equipo de transporte y oficina).
- ✓ Buscar las fuentes de aprovisionamiento de material, equipo y medio que sean necesarios para el buen desempeño del comité o consejo.
- ✓ Supervisar, informar y proponer en su caso las acciones y sanciones que amerite algún miembro del comité o consejo.
- ✓ Administrar de forma segura todos los recursos captados por la Mesa Directiva mediante gestión o donativos de terceras personas.
- ✓ Aplicar sanciones en los términos de los presentes estatutos.
- ✓

De los vocales

- ✓ Ser el portavoz de los integrantes de su carrera ante la Mesa Directiva.
- ✓ Proponer y coordinar acciones en beneficio de su carrera.
- ✓ Presentar informes de actividades al vicepresidente.
- ✓ Respalda los proyectos de la Mesa Directiva.
- ✓ Designar y coordinar a un representante por generación dentro de su carrera.

De la Renovación de las Mesas Directivas (Elecciones)

- A) La mesa directiva saliente CESA deberá emitir la convocatoria treinta días naturales antes de cumplir con su periodo de gestión.
- B) El tiempo en el que se desarrolle todo el proceso a partir de la emisión de la convocatoria se le denominara "periodo electoral".
- C) Toda convocatoria emitida se apegara a los presentes estatutos.
- D) La convocatoria deberá ser emitida bajo las siguientes bases generales:
 - ✓ Hora y fecha de publicación.
 - ✓ Lugar de la publicación
 - ✓ Membrete de la sociedad de alumnos.
 - ✓ Día, lugar y hora de la junta previa de las planillas.
 - ✓ Día, lugar y hora del proceso de votación.

Y deberá estar apegado a los siguientes lineamientos:

A) Requisitos para aspirantes a Presidentes:

- ✓ Ser mexicano por nacimiento.



- ✓ Ser mayor de edad.
- ✓ Estar inscrito legalmente en su instituto tecnológico.
- ✓ No ser estudiante del sistema abierto
- ✓ No ser alumno de traslado
- ✓ Haber acreditado un mínimo de 30% y un máximo de 80% del total de los créditos de su plan de estudios.
- ✓ No haber sido presidente de la sociedad de alumnos anterior.
- ✓ Ser alumno regular, así como un promedio general de 80.
- ✓ Contar con la firma de conformidad de los miembros de la planilla que representa.
- ✓ No ser parte del colegio electoral.
- ✓ Estar en pleno ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ✓ No tener antecedentes penales.
- ✓ Presentar plan de trabajo y cronograma de actividades.
- ✓ No haber sido representante estudiantil de alguna otra institución de educación superior (Universidad o Tecnológico)

B) Requisitos para aspirantes a Vicepresidente, Secretario General, Oficial Mayor y Vocales:

- ✓ Ser alumno regular con base en el reglamento de la DGEST, así como un promedio general mínimo de 80.
- ✓ Ser mexicano por nacimiento.
- ✓ Estar inscrito legalmente en su instituto tecnológico.
- ✓ No tener antecedentes penales.
- ✓ Haber acreditado un mínimo de 30% y un máximo de 80% del total de los créditos de su plan de estudios.
- ✓ No ser parte del colegio electoral.

C) Requisitos para poder ser integrante de una planilla

- ✓ Estar inscrito legalmente en su instituto tecnológico.
- ✓ No tener antecedentes penales.
- ✓ Estar en pleno ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



D) Requisitos para poder registrar una planilla

- ✓ Los integrantes de planilla deberán ser dos alumnos por carrera incluyendo a los vocales.
- ✓ Presentar copia de credenciales de alumnos y carga académica actual para todos los integrantes, además los aspirantes de las cuatro carteras principales deberán presentar Curriculum Vitae.
- ✓ Presentar por escrito solicitud de registro de planilla comprometiéndose acatar las disposiciones de la convocatoria.
- ✓ Presentar por escrito organigrama así como los demás que son estipuladas por la convocatoria.
- ✓ Presentar su propuesta de trabajo, lema, color, y nombre de la planilla, así como su logotipo.
- ✓ De ninguna manera estará permitido por el CESA del instituto o por cualquier autoridad cobrar por inscripción de planillas.

De la junta previa

- A) Esta se deberá llevar a cabo al interior de las instalaciones del plantel el día señalado en la convocatoria y que a su vez se lleve a cabo el registro de planillas donde a partir de las 24 horas de la misma empezara el periodo de campaña.
- B) Los participantes de la junta previa están obligados a exponer cualquier situación que consideren pertinente para que en el pleno de la misma se sugieran las acciones conducentes teniendo únicamente facultad resolutive del Colegio Electoral.

Del periodo de Campaña

- A) El periodo de campaña estará comprendido 24 horas después de la junta previa hasta las 3 días hábiles subsecuentes.
- B) Solo podrán realizar proselitismo las planillas legalmente inscritas.
- C) Las planillas podrán utilizar cualquier medio de difusión siempre y cuando no altere el orden del instituto tecnológico.
- D) Por ningún motivo las planillas podrán hacer proselitismo antes y después del periodo de campaña de lo contrario serán sujetas a la sanción correspondiente o en su caso a la descalificación definitiva.



De la Propaganda

- A) Solo las personas registradas en la planilla autorizada por el colegio electoral estudiantil, podrán efectuar propaganda utilizando para ello única y exclusivamente la autorizada por el colegio electoral estudiantil.

En la realización de la propaganda las planillas deben abstenerse de:

- A) Pintar los muros del plantel.
- B) Deteriorar las instalaciones del instituto.
- C) Utilizar medios que alteren las labores docentes, académicas y administrativas del instituto.
- D) Alterar el orden público.
- E) Ejecutar actos que denigren la imagen y el prestigio del instituto.
- F) Agredir, física o verbalmente a las demás planillas contendientes.

Del Colegio Electoral

El colegio electoral estudiantil es el órgano de vigilancia y sanción del proceso político que se da en la elección o renovación de las representaciones estudiantiles de los institutos tecnológicos.

Integración

- A) La integración del colegio electoral estudiantil se hará antes de inscribirse las planillas una vez inscritas las planillas aspirantes a formar la nueva representación estudiantil. En el caso de no existir esta, se hará en el momento en que los interesados de las diferentes especialidades soliciten la emisión de la convocatoria a la dirección del instituto, quien a su vez informara al área de la Coordinación de Asuntos Institucionales de la DGEST, para que sea esta instancia quien solicite la intervención del Comité Ejecutivo Nacional de la CNEIT para la conformación del proceso para la nueva representación estudiantil, siendo facultad del CEN CENIT emitir la convocatoria en las instituciones donde no exista.
- B) Una vez terminado el periodo de campaña, las planillas deberán retirar la propaganda utilizada durante su campaña.



- C) Si por alguna circunstancia el colegio electoral estudiantil llegara a observar o a comprobar injerencias de personas o grupos ajenos a la institución durante la campaña, su registro puede ser anulado, previo análisis, por el colegio electoral estudiantil en acuerdo con el presidente del CESA quienes determinaran lo conducente.
- D) El colegio electoral deberá integrarse en base al siguiente criterio:
- ✓ Los dos mejores promedios por carrera siempre y cuando estos acepten (a través de servicios escolares).
 - ✓ La comisión de Elecciones del Comité Ejecutivo de la Zona al que pertenezca la institución siendo este quien presidirá el colegio electoral.
- E) El colegio electoral tendrá una estructura interna que le permita tomar resoluciones solamente por el consenso de todos sus integrantes, donde cada miembro tiene derecho a voz y voto, en caso de existir divergencia, el presidente del Colegio Electoral tendrá el voto de calidad.
- F) El colegio electoral tendrá vigencia a partir del periodo de campaña hasta la toma de protesta y solo se dará a conocer quien lo integra hasta el día de la elección.

DEL DIA DE VOTACIÓN

Se denomina día de votación a el día en que cada alumno legalmente inscrito sufragará de manera libre y secreta su voluntad para que pueda elegirse de forma democrática y transparente una nueva representación estudiantil.

El día de votación estará comprendido 24 horas después del termino del periodo de campaña hasta culminado el conteo final de boletas electorales y firmada la constancia de escrutinio de elección.

El proceso de votación deberá iniciar alrededor de las 9:00 hrs con la apertura de la casilla en el lugar establecido en la convocatoria, y habiéndose inspeccionado antes las instalaciones del instituto por parte de un miembro del consejo electoral y un representante de planilla, a fin de comprobar que ya no exista propaganda ni material de campaña que pueda ser utilizado como inductor del voto.

El proceso de votación concluirá a las 6:00 pm del día de votación y se procederá de acuerdo a la siguiente metodología:

- Firma de boletas electorales por el reverso por parte de los candidatos a presidente.
- Cotejado de folios con el numero de electores de acuerdo a la lista nominal de alumnos escolarizados inscritos, que deberá proporcionar el Dpto. de Servicios Escolares del plantel, con el numero de folio de boletas electorales, es decir el numero de electores en la lista nominal deberá ser igual al numero de boletas.
- Se procederá a destruir el numero de boletas electorales sobrantes, si existiere, quedando estas en posición del consejo electoral.
- Se instalará la urna en el lugar que determine la convocatoria siendo esta de material transparente y con una y solo una cavidad para introducir las boletas, quedando colocada esta en la parte más visible para los electores pero sin poner en riesgo su seguridad.
- Se procederá a la instalación de la mesa del colegio electoral a no más de diez metros de la urna donde cada alumno tendrá el derecho de recibir su boleta electoral para sufragar siempre y cuando su nombre se encuentre registrado en la lista nominal y a su vez presente su credencial con fotografía que lo acredite como alumno de la institución, o en su defecto su identificación oficial.
- Se instalara una mampara de votación en un lugar no mas allá de diez metros de la urna y de la mesa del consejo electoral, que permita la discreción absoluta del voto para ser depositado en la urna de forma secreta.
- Una vez instalada la urna, la mampara y la mesa del consejo electoral se abre el proceso de votación debiéndose iniciar esta alrededor de las 9:00 horas y culminando a las 18:00 horas. Donde los votantes uno por uno puedan presentar ante el colegio electoral su identificación oficial, para que esta sea cotejada en las listas nominales, proporcionándoles una boleta electoral, procediendo el colegio electoral a eliminar su nombre de todas las listas nominales.
- Posteriormente el votante pasará a la mampara a sufragar y depositará su voto en la urna de elección.
- Una vez finalizado el proceso de votación a las 18:00 horas, el consejo electoral procederá a cancelar las boletas que no fueron ocupadas con dos líneas diagonales con marcador permanente de esquina a esquina.
- Deberá cotejar que el numero de boletas sobrantes coincida con el numero de electores que no acudieron a votar según las listas nominales.
- Deberán ser resguardadas las boletas sobrantes por el secretario del consejo electoral.
- Se procederá a abrir la urna en un lugar seguro con la mayor visibilidad posible y estando solo presentes únicamente los miembros del colegio electoral y los representantes de planilla, así como las tres carteras principales del comité saliente.



- Se procederá al conteo de los votos por parte del colegio electoral, haciendo lo anterior de la siguiente manera: el presidente del colegio electoral sacará las boletas de la urna una por una y mencionará en voz alta el nombre de la planilla a quien favorece ese voto, de igual forma mostrará la boleta a los representantes se las planillas.
- Una vez de que se hallan mostrado cada uno de los votos y la urna halla quedado vacía uno de los secretarios del consejo electoral procederá al conteo en voz alta de los votos que hallan favorecido a cada planilla así como de los votos anulados.
- Anterior a todo este proceso, se procederá a la firma del acta de escrutinio de elección por parte del colegio electoral y por cada uno de los representantes da las planillas; siendo este documento de carácter irrevocable
- Una vez terminado toda la jornada electoral se integrará el paquete electoral que quedará bajo resguardo del colegio electoral y que comprende: las boletas electorales que hallan favorecido a cada una de las planillas participantes y candidatos no registrados, las boletas nulas por mala marcación del elector, las boletas sobrantes canceladas, listas nominales utilizadas en el proceso, copia del acta de escrutinio de elección así como de cada una de las actas de los incidentes de la jornada electoral.
- Durante todo el proceso electoral deberá estar presente un representante de la CNEIT.
- Los puntos no previstos en el presente documento quedaran a disposición del Colegio Electoral, dando parte al Comité Nacional de la CNEIT, para los resolutivos consecuentes.

CNEIT

DISPOSICIONES GENERALES

Elementos constitutivos de la Confederación Nacional de Estudiantes de Institutos Tecnológicos (CNEIT).

- ✓ Nombre: el nombre de la organización será Confederación Nacional de Estudiantes de Institutos Tecnológicos y podrán utilizar indistintamente esta palabras y o las siglas CNEIT.
- ✓ Constitución: la confederación nacional de estudiantes de institutos tecnológicos se constituye por los estudiantes de los institutos tecnológicos dependientes de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, tendrá carácter de confederación, laica y no lucrativa.
- ✓ Lema: el lema de la organización es " Por la unificación de la juventud tecnológica y la modernización de México".
- ✓ Logotipo: el emblema de nuestra organización es el águila.



- ✓ Domicilio: el domicilio social de la organización será el tecnológico de donde proceda el presidente de cada Zona.

DURACIÓN, OBJETIVOS Y FINALIDADES

- A) Duración: la duración de le CNEIT será por tiempo indeterminado.
- B) Objetivo general. Identificar los problemas fundamentales de los estudiantes de los institutos tecnológicos a fin de uniformar criterios para el establecimiento de programas de desarrollo técnicos, científicos y educativos, logrando el mejoramiento del sistema de institutos tecnológicos además de fomentar el desarrollo armónico de toda la comunidad estudiantil nacional, con la conciencia de solidaridad en la independencia y justicia social.
- C) Objetivos primordiales. La CNEIT tiene como objetivos primordiales:
- ✓ Nuestra confederación será democrática.- considerando la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida, fundamentando con el constante mejoramiento académico, económico, social y cultural de los estudiantes.
 - ✓ Será nacional en cuanto. Sin hostilidades ni exclusivismos, atenderá a la comprensión de nuestro problemas, del aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura.
 - ✓ Del reconocimiento. La agrupación y representación de todos y cada uno de los alumnos del sistema tecnológico, a través de sus dirigentes legalmente establecidos ante las autoridades del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica, autoridades civiles y militares, con las facultades que la institución mexicana otorga a todos los mexicanos y los presentes estatutos.
 - ✓ Vigilar que los procesos de elección para renovar sociedades de alumnos y consejos estudiantiles se lleven acabo apegados a la legalidad y a la normatividad que rige al Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica y ser el órgano rector para dictar resoluciones si existieran controversias durante los mismos.
 - ✓ En caso de que venza el periodo de gestión de un consejo estudiantil o sociedad de alumnos, la Confederación Nacional de Estudiantes de Institutos Tecnológicos dará un plazo de 15 días hábiles o más si fuera necesario y lo podrá determinar su comité o consejo estudiantil y el comité saliente emitirá la convocatoria.
 - ✓ En caso de publicarse la convocatoria y esta resultara desierta (al no inscribirse ninguna planilla) la actual dirigencia estudiantil permanecerá en funciones, dando un plazo considerable para la emisión de la nueva convocatoria .



- ✓ Al registrarse planilla única se desarrollara el proceso normalmente permitiendo que la comunidad estudiantil emita su voto para refrendar su apoyo a la planilla registrada para poder cerrar el protocolo de elección.
- ✓ La confederación nacional de estudiantes de institutos tecnológicos esta facultada para llevar a cabo los mecanismos conducentes para constituir una representación estudiantil en los tecnológicos que no exista, respetando en todo momento la decisión de la base estudiantil.

Objetivos Específicos

La CNEIT tiene como objetivos:

- A) Que los estudiantes del sistema nacional de institutos tecnológicos tengan pleno conocimiento de sus derechos y obligaciones.
- B) Mantener la unidad y la autonomía que a la representación estudiantil le confiere cada instituto tecnológico, apoyándola en todo momento.
- C) Luchar por el desarrollo integral de los estudiantes y el logro de sus aspiraciones, impulsando su proyección profesional en la ciencia y la tecnología.
- D) Hacer conciencia de la necesidad de un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles en el actual sistema de enseñanza tecnológica, y el establecimiento de vínculos entre el sector público y privado, personas físicas o morales, nacionales y extranjeros a fin de crear una cooperación de intercambio tecnológico y cultural para nuestros institutos.
- E) Participar de manera activa y coordinada con instituciones y organismos en programas que tengan la finalidad de beneficiar nuestra comunidad estudiantil.
- F) Fomentar los canales de comunicación, claros y directos entre las autoridades educativas y los alumnos del sistema tecnológico.
- G) gestionar ante las diferentes instancias del Poder Ejecutivo y Legislativo apoyos para los estudiantes de los institutos tecnológicos y para fortalecer la Infraestructura de los mismos.
- H) Participar de manera coordinada y respetuosa con las autoridades de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica en todos los asuntos de beneficio para la comunidad estudiantil tecnológica.

Requisitos, Derechos y Obligaciones de los Agremiados

- A) Son miembros de la CNEIT todos los alumnos legalmente inscritos en los Planteles Federales dependientes de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica.
- B) De la clasificación de los integrantes de la CNEIT.



- ✓ Miembros activos. Son miembros activos de la CNEIT aquellos estudiantes que se harán presentes y canalizarán su participación a través de sus respectivos representantes estudiantiles vigentes.
- ✓ Miembros honorarios. Serán miembros honorarios de la CNEIT, personalidades que sean propuestos por los representantes estudiantiles de los institutos tecnológicos con base a su destacado desempeño profesional, científico o participación activa en beneficio de la juventud estudiantil, previo consenso en la asamblea nacional o de zona y los ex dirigentes del Comité Ejecutivo Nacional y ex presidentes de Consejos Estudiantiles y Sociedades de Alumnos, distinguidos por su labor hacia el seno de la organización.
- ✓ Delegados permanentes. Serán delegados permanentes ante la CNEIT aquellos miembros activos a los cuales se les halla conferido algún nombramiento, o funciones por parte del CEN de la CNEIT y los presidentes de sociedades de alumnos y consejos estudiantiles vigentes.

Son prerrogativas de los miembros de la CNEIT

- A) Disfrutar de los derechos y garantías que otorgan los presentes estatutos.
- B) Participar en las actividades de la CNEIT y ser informados con oportunidad de las actividades que realice la dirigencia.
- C) Votar y ser votado en asambleas, plenos y congresos de sus respectivas zonas y nacionales.
- D) Expresar libremente sus ideas en el ejercicio de sus actividades estudiantiles y ejercer el derecho de petición.
- E) Recibir de manera oportuna toda información técnica académica y de acuerdos celebrados en asambleas, plenos y congresos.
- F) Inconformarse ante el CEN por la violación de sus derechos estudiantiles, así como cuando sus iniciativas no hallan sido atendidas correctamente.
- G) Recurrir a las sanciones de los presentes estatutos.
- H) Recibir ayuda fraternal entre los integrantes de la Confederación.
- I) Todos los integrantes tendrán oportunidad de realizar su defensa por si o por tercera persona cuando sean acusados de violaciones a las disposiciones que la CNEIT acuerde en cumplimiento de sus estatutos al pleno de la asamblea nacional o ante el CEN.
- J) Ser respaldado por la CNEIT ante sus gestiones para agilizar y enriquecer la búsqueda de alternativas de solución que atañen a la comunidad estudiantil tecnológica.
- K) Disfrutar de los beneficios que la CNEIT logre implementar a través de sus gestiones con diferentes organismos para la asistencia estudiantil.

Son obligaciones de los miembros de la CNEIT:

- A) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, así como los acuerdos y resoluciones de los organismos de la CNEIT.



- B) Desempeñar las actividades designadas por la CNEIT.
- C) Participar activamente en los programas de acción desarrollados por la CNEIT en beneficio de los estudiantes del sistema de institutos tecnológicos.
- D) Tratar los asuntos estudiantiles en los organismos e instancias que por jerarquías y ámbito sean los competentes.
- E) Mantener y acrecentar la dignificación de los estudiantes de institutos tecnológicos.
- F) Dar aviso de la nueva representación estudiantil que ocupará su cargo en asamblea de zona.
- G) Aportar las cuotas ordinarias y extraordinarias que en su momento apruebe la CNEIT para alcanzar su objetivo común.
- H) Asistir a las reuniones convocadas por los presidentes de zona o en su defecto por el CEN.
- I) Mantener la unificación de la CNEIT a través del fortalecimiento de los lazos de amistad, cooperación y respeto mutuo.
- J) Ser porta voz de los acuerdos tomados al pleno de la asamblea nacional o de zona hacia sus representados.

Se pierde la calidad de miembro de la CNEIT:

- A) Por muerte del estudiante.
- B) Por separación definitiva del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos.
- C) Por expulsión definitiva de la CNEIT. Los integrantes expulsados podrán reincorporarse a este, previo dictamen del CEN, en los términos de las disposiciones estatutarias.

Patrimonio de la CNEIT

El patrimonio de la CNEIT se integra por:

- A) Los fondos recaudados por concepto de cuotas, donaciones o legados que en su momento apruebe la CNEIT para alcanzar un fin común.
- B) Por los ingresos que por gestión u otro título legal obtenga la CNEIT.
- C) Por aquellos bienes inmuebles que adquiera la CNEIT por cualquier título jurídico.

De la administración y dominio de los bienes que integran el patrimonio de la CNEIT.

- A) Los actos de administración sobre los bienes patrimoniales de la CNEIT, se efectuarán por los presidentes de zona que los tengan bajo su responsabilidad quienes estarán obligados a velar por la conservación y mantenimiento de los mismos.



- B) El Comité Ejecutivo Nacional estará facultado para adquirir y gravar bienes de la CNEIT a través de actos de dominio, gestión o propiedad sobre los bienes inmuebles que impliquen el aumento o disminución del patrimonio de la confederación.
- C) Los representantes estudiantiles podrán efectuar actos de dominio sobre bienes inmuebles de la CNEIT que estén bajo su responsabilidad, previa autorización por escrito del Comité Ejecutivo Nacional.

De la Estructura de la Confederación:

La Confederación Nacional de Estudiantes de Institutos Tecnológicos como órgano unitario de carácter nacional se estructura para efectos legales y de su régimen interno con representaciones estudiantiles pertenecientes al Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica.

- A) Los órganos de gobierno de la CNEIT son el Comité Ejecutivo Nacional integrado por los tres presidentes de zona a nivel nacional, siendo esta la estructura de cúpula del organismo y máxima representación de la organización.
- B) El Comité Ejecutivo de Zona
- C) Las representaciones estudiantiles de cada instituto.

Dirigentes de la CNEIT

Solo podrán ser aspirantes a presidentes de la CNEIT aquellos alumnos que cumplan con los siguientes requisitos.

- A) Ser mexicano por nacimiento.
- B) Estar en pleno ejercicio de sus derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le confiere.
- C) No ser ministro de ningún culto religioso.
- D) Estar legalmente inscrito en el Tecnológico Federal que representa.
- E) Ser presidente de la Sociedad de Alumnos o Consejo Estudiantil de su respectivo Tecnológico, acreditando dicho nombramiento con el acta de elección como representante estudiantil, constancia avalada por el Director de su Instituto y la constancia emitida por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad de la DGEST que lo acredita como representante estudiantil.
- F) Asegurar su permanencia de 1 año como alumno, ya que la presidencia de la CNEIT tiene una vigencia de dos años, esto con la finalidad de que no se presenten controversias.



- G) Ser reconocido con una trayectoria importante y participativa hacia el seno de la organización, haber participado en procesos de elecciones estudiantiles en resolución de conflictos estudiantiles, en comisiones que le beneficien a la comunidad estudiantil.

Corresponde a los dirigentes de la CNEIT.

- A) Desempeñar su responsabilidad con estricto apego a la declaración de principios, programas de acción y las reglas estatutarias.
- B) Establecer el contacto permanente con los responsables de la administración del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica, para analizar debatir o en su caso apoyar la problemática que atañe a la comunidad estudiantil tecnológica y velar por sus derechos e intereses.
- C) Acatar y ejecutar los acuerdos y resoluciones de los órganos de la CNEIT, conforme a los niveles de dirección y según sus atribuciones.
- D) Atender a todo miembro de la CNEIT, que lo solicite; procurar dar solución satisfactoria al asunto o problema que presente.
- E) Despachar los asuntos estudiantiles que les competen o se les encomienden con celeridad, eficiencia y lealtad.
- F) Informar de su gestión por escrito al órgano de la CNEIT que corresponda.
- G) Informar con oportunidad al Comité Ejecutivo Nacional cuando se le solicite, sobre los asuntos de su competencia
- H) Recibir y hacer entrega de su cargo y en su caso de los bienes, documentos bajo su responsabilidad mediante inventario pormenorizado.
- I) Velar por que sean respetadas las sociedades de alumnos y consejos estudiantiles, así como a sus dirigentes por las autoridades directivas que administran los diferentes planteles y nuestro sistema en estricto apego a la ley, a su autonomía y a su libre organización.
- J) Los demás que señalan los presentes estatutos.

Proceso para la Elección del Presidente de la CNEIT

Esta elección deberá realizarse en asamblea de zona convocada por el presidente saliente de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- A) Registro de candidatos.
- B) Presentación del plan de trabajo a la asamblea por cada uno de los candidatos.
- C) Debate del plan de trabajo en la asamblea por medio de preguntas y respuestas.
- D) Se dará un receso de 15 minutos.
- E) Elección del nuevo presidente por voto secreto y directo.
- F) Toma de protesta y registro del Presidente ante las autoridades de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica



- G) En la elección participaran con voz y voto los Presidentes de Sociedades de Alumnos y Consejos Estudiantiles vigentes o en su caso al representante de mayor nivel jerárquico dentro de su organización debidamente acreditado, ante la organización.

De la toma de protesta

La toma de protesta se llevará a cabo en las fechas establecidas por el CEN, ante las autoridades de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica y demás autoridades educativas.

De los Congresos Nacionales y de Zona

Es facultad del presidente de la CNEIT de zona convocar a los representantes.

- A) El congreso de zona tendrá como sede al instituto tecnológico que proponga el presidente o en su caso el tecnológico que se proponga para llevar a cabo la reunión, tomando en cuenta el apoyo que deberá brindársele con la presencia de la Confederación.

El congreso de zona estará constituido con el cincuenta por ciento mas uno de sus agremiados, y los acuerdos, estrategias y compromisos adoptados en la asamblea serán irrevocables incluyendo la elección para elegir Presidente de la CNEIT de zona.

- A) El cincuenta por ciento mas uno estará conformado por las representaciones estudiantiles vigentes, y en caso de no contar algún tecnológico con su representación, esta no se tomará en cuenta a fin de integrar el cincuenta por ciento mas uno para que los acuerdos tomados en asamblea tengan validez.

El Comité Ejecutivo Nacional estará conformado por los presidentes de la Zona Norte, Centro y Sur de la CNEIT, estos a su vez tendrán la facultad de convocar al Congreso Nacional previo análisis de los puntos y temas a tratar a todas las representaciones estudiantiles que integran la Confederación, además de determinar quien de los tres presidentes de Zona tendrá la representación nacional en eventos y decisiones de representación para la organización, que sean de suma importancia, cuando alguno de los presidentes de Zona, por causa justificada no pueda atender dichos asuntos.

- A) El Congreso Nacional en sesión plenaria debatirá y aprobará todos los temas que por su importancia atenten contra el buen nombre de la organización, o en su caso, en beneficio de la misma, además de proponer alternativas de solución y estrategias para los planteles que pudieran tener conflictos o diferencias, apoyando en todo momento a la actual Representación Estudiantil.



- B) El Congreso Nacional elegirá la sede para llevar a cabo las próximas asambleas, así como, el análisis de las propuestas del Evento Nacional de Cultura y Belleza Señorita Tecnológico, además de analizar, o en su caso poder modificar los estatutos que rigen a la Confederación, previa autorización del Comité Ejecutivo Nacional.
- C) El Congreso Nacional y el Comité, aprobará en sesión plenaria los puntos que deberán ser llevados para su atención conducente a las autoridades de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, por los Presidentes de la CNEIT.
- D) El Congreso Nacional deberá sé convocado por lo menos dos veces al año y las reuniones extraordinarias que sean necesarias según lo consideren los miembros del Comité Ejecutivo Nacional.
- E) El Comité Ejecutivo Nacional estará facultado para conformar la Comisión de Honor y Justicia que tratará las posibles violaciones de los presentes estatutos, así como las sanciones a las que deberán hacerse acreedores los miembros que en ellas incurran.

Los presentes estatutos, el programa de acción y la declaración de principios se sujetarán a revisión y modificación por el Comité Ejecutivo Nacional y Congreso Nacional, con el fin de estar acordes con el Plan Nacional de Educación que impulsa el Gobierno de la Nación.

Es facultad del Comité Ejecutivo Nacional estudiar y resolver los casos no previstos en los presentes estatutos, firmándose al margen y al calce los presentes estatutos por los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.

“ Por la Unificación de la Juventud Tecnológica y la Modernización de México”

Comité Ejecutivo Nacional

C N E I T

C. Rogelio Chong Flores
Presidente de la CNEIT Zona Norte

C. Jorge Estopellan Guzmán
Presidente de la CNEIT Zona Centro

C. Anner Misael Pérez Contreras
Presidente de la CNEIT Zona Sur

Villahermosa, Tabasco a 2 de Octubre del 2008